



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 MAR 2013

VISTO el Expte. N° 148-013 por el cual SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA presenta una propuesta de cobertura de Seguro Colectivo de Vida Titular y Cónyuge; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. N° 111-013, por el cual la compañía Provincia Seguros SA comunicó mediante Carta Documento N° CD352333639 de fecha 06 de marzo de 2.013, su voluntad de rescindir la Póliza N° 2.750, correspondiente al Seguro Colectivo de Vida Titular y Cónyuge, a partir del 01 de abril de 2.013;

Que tal rescisión fue aceptada por esta Universidad mediante Resolución Rectoral N°

Que conforme a lo establecido por el artículo 4° de la Resolución N° la Universidad Nacional de Tucumán arbitrará los medios necesarios a fin de otorgar a los agentes asegurados un beneficio de condiciones similares a las contenidas en la Póliza rescindida;

Que la propuesta presentada por SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA implica una mejora respecto de las condiciones establecidas en la Póliza rescindida, que redundará en beneficio del personal de la UNT;

Que es necesario dar a los agentes continuidad del beneficio al que accedan mediante esta cobertura;

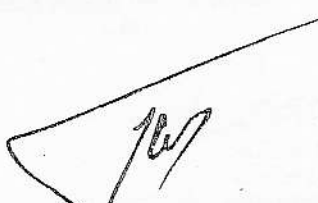
Que SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA se encuentra sujeto a las normas legales previstas por la Ley de Seguros y a lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación e inscripta en el Registro de Entidades de Seguros de dicho Organismo de control y fiscalización como autorizada para operar en todo el territorio de la República Argentina;

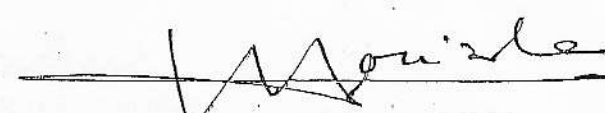
Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la propuesta presentada por la compañía SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA, respecto del Seguro Colectivo de Vida Titular y Cónyuge, con las condiciones y cláusulas enunciadas en el Expte. N° 148-013.-

ARTICULO 2°.- El inicio de la cobertura mencionada en el artículo 1° por parte de la compañía SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA producirá sus efectos////////////////////


C.P.N. MAURO JOSE FELDMAN
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION
U.N.T.


Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. N° 148-013

-2-

////////////////////a partir del 01 de abril de 2.013. A tal fin se asigna los códigos de descuento mensuales N°s 511 y 512, a través de los cuales se efectivizaran los descuentos correspondientes de quienes posean tal cobertura, a partir del 01 de marzo de 2.013.-

ARTICULO 3°.- La Empresa SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA tendrá un plazo de noventa (90) días para realizar un relevamiento y notificar personalmente a los agentes asegurados las nuevas condiciones a los fines de suscribir los certificados individuales respectivos.-

ARTICULO 4°.- SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA, se compromete a aceptar a la nómina de agentes asegurados en la Empresa de Seguros Provincia Seguros SA la que se transfiere en su integridad con reserva de los derechos adquiridos con la póliza anterior.-


ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que la transferencia de los agentes y el cumplimiento de la tarea de descuento planilla de las cuotas mensuales de los asegurados, constituye para la Universidad Nacional de Tucumán una obligación de carácter potestativo, orientada a facilitar un convenio entre terceros cuya conveniencia se admite por razones de índole social, por lo que la falta de cumplimiento o suspensión del servicio de descuento no originará responsabilidades frente a la misma.-

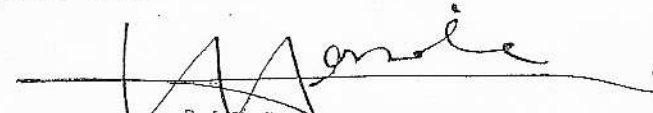
ARTICULO 6°.- Aceptar el reconocimiento de la Aseguradora SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA a favor de la Universidad Nacional de Tucumán, el tres por ciento (3%) de las retenciones mensuales que se efectúen en concepto de gastos administrativos.-


ARTICULO 7°.- Hágase saber, notifíquese a la compañía aseguradora SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA; comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y pase a las Direcciones Generales de Personal y Haberes para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: **0226 2013**

gmd


C.R.N. MAURO JOSE FELDMAN
SEG. DE POLÍTICAS ADM. Y DE GESTIÓN
U.N.T.


Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán